

AL SEGMENTO BME GROWTH DE BME MTF EQUITY

Tres Cantos, 3 de diciembre de 2025

Revenga Ingenieros, S.A. (en adelante, “**Revenga**”, “**RSS**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity , pone a disposición del mercado la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

De conformidad con lo comunicado al mercado en fecha 25 de noviembre de 2025 ([05717_InfPriv_20251125.pdf](#)), el día 1 de diciembre de 2025 se presentó ante el Juzgado de lo Mercantil nº 19 de Madrid solicitud de concurso voluntario de acreedores de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

Por medio de Auto de fecha de hoy, el referido órgano judicial ha acordado, entre otras cuestiones, las siguientes:

1. La declaración de Concurso Voluntario de la Sociedad.
2. El nombramiento de administrador concursal que ha recaído en la mercantil Zubizarreta Procedimientos Concursales, S.L.P, quien con fecha de hoy ha aceptado el cargo y que estará representada por el economista D. Vicente Zubizarreta Urcelay.
3. El mantenimiento por la Sociedad de las facultades de administración y disposición de su patrimonio con el sometimiento en su ejercicio a la intervención de la administración concursal a la que debe prestar la máxima colaboración.
4. El llamamiento a los acreedores de Revenga para que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del auto que declara el Concurso en el BOE comuniquen sus créditos a la administración concursal.
5. Requerir a la administración concursal para que emita el informe de evaluación de la propuesta de adquisición de la unidad productiva presentada y que los acreedores que se personen en el procedimiento puedan efectuar alegaciones.
6. La suspensión de todas las ejecuciones en trámite.



REVENGA

Smart Solutions

7. La comunicación del Concurso a los representantes de los trabajadores y administraciones.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

D. Enrique Cortés García-Herreros
Presidente del Consejo de Administración
REVENGA INGENIEROS, S.A.